

USHUAIA, 05 de Junio de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF-E-344-2025 del registro de esta Agencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada para la contratación de un servicio especializado destinado a realizar la mudanza del datacenter de esta Agencia al nuevo centro de datos de Av. San Martín 450, en el marco del Convenio N° 179 celebrado con la Agencia de Innovación Fuegoína, motivado en el requerimiento realizado mediante nota N° 30/25 Letra: AREF- DGTIC, obrante a orden 7.

Que por la Resolución AREF D.G.AF. N° 007/25, se autorizó el llamado N° 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 16/25 para la contratación de un servicio especializado destinado a realizar la mudanza del datacenter de esta Agencia en el marco del Convenio 179 celebrado con la Agencia de Innovación Fuegoína.

Que a orden 35 obra constancia de difusión de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 16/25 en el sitio web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

Que de orden 31 a 34 constan las invitaciones a participar de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 16/25 realizada a diferentes firmas inscriptas en el Registro ProTDF.

Que a orden 37/38 obra oferta presentada por el señor César Gustavo LLANES, C.U.IT.T. N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00).

Que a orden 39 obra Acta de Recepción de ofertas.

Que a orden 40 obra constancia de registro de la oferta en el Sistema Gen Financiero.

Que a orden 41 obran planilla de preadjudicación en el Sistema Gen Financiero.

Que a orden 43 obra Nota N° 39/25 Letra AREF - DGTIC, mediante la cual la Dirección General de Tecnología, Informática y Comunicaciones, considera que la oferta presentada por el señor César Gustavo LLANES, C.U.IT.T. N° 20-17494253-7, "(...) se ajusta a las necesidades expresadas (...)".

Que a orden 49 se encuentra incorporado Informe de Auditoría Interna IACDCA N° 007-25 sin observaciones, instando la continuidad del trámite.

Que por lo expuesto resulta necesario emitir el presente acto administrativo adjudicando la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 16/25 al señor César Gustavo LLANES, C.U.IT.T. N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON

00/100 (\$2.800.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventivo de Compras Mayores N° 129/25.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso l), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21, y en la Resolución de Contaduría General N° 205/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 010/25, y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 16/25, al señor César Gustavo LLANES, C.U.IT.T. N.º 20-17494253-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00), referente a la contratación de un servicio especializado destinado a realizar la mudanza del datacenter de esta Agencia en el marco del Convenio N° 179 celebrado con la Agencia de Innovación Fueguina. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 y C.E. 214000 (inciso 4), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 409/25.-

AREF